



PLIEGOS REGULADORES PARA LA MEJORA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS FOCES DE LUMBIER (NAVARRA) MEDIANTE LA REFORMA DEL RECUBRIMIENTO DE SU CUBIERTA

EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

---PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES ---

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego es la regulación de la licitación, con carácter de contrato público, de un único lote relativo a la reforma del recubrimiento de la cubierta del Centro de Interpretación de las Foces de Lumbier (Navarra). Dicha actuación tendrá lugar en la localidad de Lumbier sobre un edificio cuya titularidad recae en el Gobierno de Navarra (Medio Ambiente).

Entidad Local	Pol.	Parc.	Dirección	Titularidad
Lumbier	4	146 (urbana)	Plaza Mayor, 3	Comunidad Foral de Navarra (Medio Ambiente)

Se prevé la reforma del recubrimiento de la cubierta del Centro de Interpretación de las Foces, ubicado en la localidad de Lumbier para reforzar el aislamiento de la cubierta actual de dicha edificación. Este edificio alberga salas de exposición, aulas de formación, zonas administrativas, aseos, etc. donde las actividades que se llevan a cabo van dirigidas principalmente a la educación ambiental y a la interpretación del entorno natural (especialmente de la Foces de Lumbier y Arbaiun). La obra a cuya licitación hace referencia el presente contrato se encuentra descrita en el documento denominado **PROYECTO DE EJECUCIÓN: REFORMA DE RECUBRIMIENTO DE CUBIERTA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS FOCES DE LUMBIER (NAVARRA)**, cuyo promotor es la Dirección General de Medio Ambiente (del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente) y se incluye entre la documentación del contrato.

El presente contrato se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y se enmarca en la Inversión 2 del Componente 4 del Plan, denominada “Conservación de la biodiversidad terrestre y marina”. La/s persona/s adjudicataria/s deberá/n observar el cumplimiento de una serie de principios que se describen en este pliego. Se trata de una actuación relacionada con la mejora de infraestructuras de gestión (tipo de actuación I2. V) del Componente 4), englobada en el objetivo CID 69, cuya fecha de cumplimiento es junio del año 2026.

La contribución a la transición ecológica (objetivos climáticos) de esta Inversión 2 viene asignada a través del campo de intervención 050 del Plan, denominado “Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules”. En concreto, su coeficiente de contribución climática es del 40% y el medioambiental asciende al 100%. La inversión no tiene asociada una etiqueta digital

El presente expediente de contratación consta de un único lote. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta coordinación y ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones (Art. 41.4 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).





Por otro lado, el órgano de contratación determina que no procede reservar la participación en este procedimiento de adjudicación a las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, modificada por la Ley Foral 15/2019, justificando tal decisión en la especificidad de los trabajos y su complejidad técnica de ejecución.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría “45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento y trabajos conexos” de la nomenclatura CSV.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que se formalizará de acuerdo a los presentes pliegos reguladores tiene carácter administrativo y calificación de contrato de obras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Adicionalmente, al estar la contratación financiada con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), le resultan de aplicación lo dispuesto en:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR,
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Decreto-ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del instrumento europeo de recuperación.

Los presentes pliegos reguladores establecen, en su parte I denominada “Condiciones particulares”, los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación de los contratos.

Las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de los contratos serán las establecidas en la parte II denominada “Prescripciones técnicas” complementada con el correspondiente proyecto constructivo (PDF).

En lo no previsto en los presentes pliegos, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obras, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con las modificaciones operadas mediante Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo, y mediante Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría: “45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento y trabajos conexos”.





3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Tendrá la consideración de órgano de contratación la Directora General de Medio Ambiente (Disposición adicional 4ª del Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

4. UNIDAD GESTORA

Tendrá la consideración de unidad gestora del contrato el Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental.

5. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

La ejecución del contrato se iniciará en el momento de su formalización entre la empresa adjudicataria y el órgano de contratación.

La duración del contrato será de 8 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato, salvo en el supuesto de que la empresa adjudicataria hubiese ofertado una reducción de dicho plazo, conforme a lo señalado en la cláusula 10 de los presentes Pliegos Regulatorios.

Nombre Proyecto	Finalización del plazo de ejecución
Reforma del recubrimiento de la cubierta del CIN de Lumbier	8 meses desde la formalización del contrato

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un presupuesto máximo de **87.904,32** euros, IVA excluido, a abonar en el año 2025:

Anualidad	Importe (IVA incl.)	Importe (IVA excl.)
2025	106.364,23 €	87.904,32 €

El valor estimado del contrato objeto de licitación ha sido calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de la licitación, que comprende los costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales de aplicación y normativa laboral vigente, otros posibles costes que se derivan de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

En este valor se consideran incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.





Más detalles del presupuesto de las actuaciones en el apartado **“PARTE 2. PRESCRIPCIONES TECNICAS - DESGLOSE PRESUPUESTO”** del presente documento o en el propio proyecto constructivo que se facilita. El desglose de pagos se detalla en la cláusula 18 “Forma de pago”, con 3 certificaciones previstas para la anualidad 2025.

Los costes de la reforma del recubrimiento de la cubierta del Centro de Interpretación de la Foces de Lumbier (Navarra) se cargarán en la partida siguiente del presente presupuesto de Gastos para el año 2024 (y a la partida equivalente que se habilite para 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente):

Código partida	Nombre partida	Importe total IVA incl.(€)
740008 74800 6020 456702	“MRR. Oficinas de Guarderío y Centros de Interpretación de la Naturaleza” de la partida equivalente que se genere en los presupuesto de gastos del año 2025, sujeto a disponibilidad de montante adecuado y suficiente	106.364,23 €

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto** en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos. La tramitación del expediente del que forma parte el presente pliego será de urgencia conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto-ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Estas personas, físicas o jurídicas, serán referidas en lo sucesivo como “empresas licitadoras”.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente, que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las empresas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de este procedimiento de contratación, se considerará que disponen de solvencia económica y financiera para ejecutar el contrato, las empresas licitadoras en que concurra alguna de las siguientes condiciones (y presente los correspondientes documentos):

- a) Que la empresa haya tenido, en el ejercicio 2023, un volumen general de negocio que refleje al menos una cifra equivalente al valor estimado del contrato, esto es 90.000 euros (IVA excluido). Dicho volumen de negocio se indicará en el ANEXO I (Declaración responsable), y podrá ser objeto de comprobación por la unidad gestora mediante requerimiento de la documentación pertinente.
- b) Que una entidad financiera declare de forma expresa que la empresa dispone de solvencia económica suficiente para ejecutar las obras de las obras de reforma del recubrimiento de la cubierta del Centro de Interpretación de la Foces de Lumbier (Navarra), Expediente Extr@ 0005-CP01-2024-000105, licitado por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.





Muy importante:

No serán válidas, a estos efectos, las declaraciones de solvencia elaboradas de forma genérica, o aquellas en las que la entidad bancaria se limite a indicar que la empresa licitadora cumple sus obligaciones como clienta con la propia entidad bancaria.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional deberá ser acreditada por la adjudicataria, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A.- Principales obras realizadas:

A los efectos de este procedimiento de contratación, se considerará que disponen de solvencia técnica o profesional para ejecutar el contrato, las empresas licitadoras que dispongan de experiencia en los siguientes términos:

Será requisito indispensable para acceder a la contratación, cumplir la empresa licitadora lo siguiente:

- **Haber ejecutado y finalizado satisfactoriamente al menos dos (2) actuaciones u obras de reforma o instalación de recubrimiento de cubierta (vivienda, cubierta o instalación deportiva, nave ganadera/agrícola, centro dotacional, etc.), entre 01/01/2020 y la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación, con un presupuesto de ejecución entre ambas, igual o superior a 90.000 € IVA incluido.**

La unidad gestora podrá, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de las obras efectuadas en periodos anteriores.

Estas obras anteriores se identificarán debidamente por las empresas licitadoras en el ANEXO I "Modelo de declaración responsable".

La acreditación documental de esta experiencia previa deberá incluirse en el sobre A por toda empresa licitadora, mediante los certificados de buena ejecución.

8.4. Solvencia de la empresa licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en el apartado anterior, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen





efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia económica y/o técnica se acredite mediante la subcontratación, quien licite deberá aportar (incluyéndolo en el ANEXO I - Declaración responsable) una relación exhaustiva de subcontratistas que vayan a participar en la ejecución del contrato junto con un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato. En este caso, se sumará la solvencia de todos ellos.

9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos Públicos no se ha constituido una Mesa de Contratación, por lo que sus funciones se llevarán a cabo por los servicios técnicos del órgano de contratación.

La admisión de las empresas licitadoras, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por el personal técnico de la unidad gestora del contrato.

En el expediente se incluirán las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI) de las personas que intervengan en el proceso de preparación del mismo y en su resolución. La referida declaración se ajustará al modelo incluido en el Anexo IV de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor **calidad-precio**, conforme a criterios de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018 y que cumplan con las obligaciones establecidas en el PRTR. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- Están vinculados al objeto del contrato.
- Son formulados de manera precisa y objetiva.
- Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

En esta licitación todos los criterios serán cuantificables mediante fórmulas objetivas:

A. Criterios cuantitativos:

- Oferta económica: hasta 50 puntos.
- Plazo: Hasta 5 puntos.
- Experiencia personal en la realización de trabajos similares: hasta 15 puntos
- Compatibilización de la obra con uso ordinario del CIN: hasta 10 puntos
- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
- Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.





En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (y modificaciones posteriores). A tal efecto la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas licitadoras afectadas.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas, porque vulneran la normativa sobre subcontratación, o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas licitadoras afectadas.

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato:

10.1 Oferta económica (criterio “precio”): hasta 50 puntos:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.





En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas licitadoras afectadas

10.2 Plazo de ejecución: hasta 5 puntos:

De acuerdo con los siguientes criterios:

- Sin rebaja de plazo con respecto a la fecha límite (8 meses desde la fecha de formalización del contrato): 0 puntos
- Reducción plazo de ejecución final en 2 mes; 3 puntos.
- Reducción plazo de ejecución final en 3 meses; 5 puntos.

No se admitirán otras opciones de reducción que las señaladas. Ello se realizará mediante la marcación de la casilla correspondiente en el citado Anexo IV.

10.3 Experiencia del personal que vaya a ejecutar el contrato, que podrá afectar de manera significativa a su mejor ejecución: hasta 15 puntos.

Se valorará, concretamente, disponer por parte de la empresa licitadora, de encargado/a o Jefe/a de Obra, con presencia en obra del presente contrato, con experiencia profesional demostrable como tal en obras de construcción. Para ello, deberá acreditar haber intervenido como encargado/a o Jefe/a de Obra directamente en la ejecución de obras finalizadas satisfactoriamente en relación a obra de construcción, sustitución, rehabilitación o reforma de cubiertas en edificaciones (vivienda, instalación deportiva, nave ganadera/agrícola, centro dotacional, etc.) finalizada entre el 01/01/2020 y la fecha de publicación del Anuncio en el Portal.

Ello se realizará mediante la marcación de la casilla correspondiente en el citado Anexo IV. La empresa licitadora deberá incluir documentación acreditativa y justificativa pertinente de la participación del/a encargado/a o Jefe/a de obra en obras similares anteriores en la oferta dentro del sobre B.

Criterios /Irizpidea	Puntos/Puntuak
Disponer de encargado/a o Jefe/a de obra con experiencia profesional demostrable como tal y que <u>haya participado en al menos 3 obras de construcción, sustitución, rehabilitación o reforma de edificaciones entre 01/01/2020 y la fecha de Publicación del anuncio en el Portal de Contratación y valor en conjunto de más de 75.000 €.</u>	15





Disponer de encargado/a o Jefe/a de obra con experiencia profesional demostrable como como tal y que <u>haya participado en al menos 2 obras de construcción, sustitución, rehabilitación o reforma de edificaciones</u> entre 01/01/2020 y la fecha de Publicación del anuncio en el Portal de Contratación y valor en conjunto de más de 50.000 €.	10
Disponer de encargado/a o Jefe/a de obra con experiencia profesional demostrable como como tal y que <u>haya participado en al menos 1 obra de construcción, sustitución, rehabilitación o reforma de edificaciones</u> entre 01/01/2020 y la fecha de Publicación del anuncio en el Portal de Contratación y valor de más de 25.000 €.	5
Experiencia no demostrable	0

No cabrán prorrateos, opciones intermedias ni otras alternativas que las señaladas anteriormente.

10.4 Compatibilización de la obra con el uso ordinario del CIN: hasta 10 puntos

Teniendo siempre en cuenta la seguridad de los usuarios, se valorará el compromiso y garantía de posibilitar la compatibilización de la obra con el uso ordinario del CIN (atención en la zona de recepción/acogida/información y uso de los servicios/baños), de acuerdo con los siguientes criterios:

- No compatibilización de la obra con el uso ordinario del CIN (zona de acogida y servicios) durante la totalidad del tiempo que dure la obra: 0 puntos
- Compatibilización de la obra con el uso ordinario del CIN (zona de acogida y servicios) salvo durante un periodo de 45 días; 5 puntos.
- Compatibilización de la obra con el uso ordinario del CIN (zona de acogida y servicios) durante toda la obra; 10 puntos.

No se admitirán otras opciones de reducción que las señaladas. Ello se realizará mediante la marcación de la casilla correspondiente en el citado Anexo IV.

10.5 Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se otorgará hasta 10 puntos, a la empresa licitadora que se comprometa, en caso de resultar adjudicataria de la obra, a realizar:

- Una (1) jornadas de información y sensibilización dirigida a vecinos de la localidad sobre la importancia del aislamiento térmico en las edificaciones, sus beneficios sobre el ahorro energético en la climatización, medidas de mejora de la eficiencia energética de las edificaciones, edificaciones de consumo prácticamente nulo, etc.; incluyendo explicación sobre la ejecución de la obra. La fecha de celebración, será acordada con la Dirección General de Medio Ambiente, con antelación mínima de 15 días.

Ello se realizará mediante la marcación de la casilla correspondiente en el citado Anexo IV. No cabrán opciones intermedias ni otras alternativas que las señaladas anteriormente.





10.6 Criterios ambientales: hasta 10 puntos.

Se otorgará hasta 10 puntos, a la empresa licitadora que se comprometa, en caso de resultar adjudicataria de la obra, a realizar:

- Un (1) cartel/mural (correctamente maquetado, en material duradero y con unas dimensiones mínimas de 1,5m alto x 1m de ancho) de información y sensibilización sobre la importancia del aislamiento térmico en las edificaciones, sus beneficios sobre el ahorro energético en la climatización, medidas de mejora de la eficiencia energética de las edificaciones, edificaciones de consumo prácticamente nulo, etc. El fin de dicho cartel/mural es formar parte de la exposición permanente del Centro de Interpretación.

Ello se realizará mediante la marcación de la casilla correspondiente en el citado Anexo IV. No cabrán opciones intermedias ni otras alternativas que las señaladas anteriormente.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser quince días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/) **hasta las 23:59 horas del correspondiente día**. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación (, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios





internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).





En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **2 sobres, identificados como:**

12.1. SOBRE “A” – Documentación administrativa

Las empresas licitadoras deberán incluir en el Sobre “A” la siguiente documentación:

1. En todos los casos, deberá incluirse una declaración responsable, elaborada **OBLIGATORIAMENTE** conforme al modelo de declaración responsable, que se acompaña como **ANEXO I** de los presentes Pliegos Reguladores.
2. En caso de que la licitadora se base en la solvencia de empresas subcontratistas para alcanzar los niveles de solvencia económica y/o técnica requeridos (véase cláusula 8 de los Pliegos Reguladores), deberá incluirse en este sobre una declaración responsable de cada subcontratista, de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no incurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. En caso de empresas que liciten conjuntamente, deberá incluirse en este sobre un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. Además, todas las empresas integrantes de la licitación conjunta deberán aportar una declaración responsable, elaborada conforme al Anexo I.
4. Declaración firmada de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. (Anexo II)
5. Declaración firmada de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. (Anexo III)

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el Sobre “B”.

(*) Notas:

* Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

12.2. Sobre B, “Criterios cuantitativos”:

Se incluirá en este sobre toda la documentación referida a los criterios cuantitativos; incluyendo la oferta económica según modelo de Anexo IV, el plazo, la experiencia del personal, si





adquiere compromiso y garantía de compatibilización del uso ordinario con la obra y si asume criterios sociales y ambientales.

Esta oferta deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Así, la documentación a incluir en dicho sobre, será:

- a) En este sobre las empresas deberá incluir su oferta redactada **OBLIGATORIAMENTE** conforme al modelo recogido en el **ANEXO IV “Modelo de oferta”** de los presentes Pliegos Reguladores.
- b) Deberá adjuntar además la documentación o certificados de buena ejecución relativos a acreditar el criterio referente a la experiencia del personal que vaya a ejecutar el contrato.
- c) Además, y si la empresa licitadora hubiese ofertado por el criterio “experiencia del personal”, conforme a la cláusula 10.3, deberá incluir también en este sobre la documentación que demuestre la experiencia del encargado/a o Jefe/a de Obra que fuera a participar en la ejecución del presente contrato en obras de características similares, desde el día 01/01/2020, así como la correcta ejecución de dichas obras.

Muy importante:

- El formulario del ANEXO IV “Modelo de oferta” se cumplimentará una sola vez por la empresa licitadora, y no deberá ser objeto de división ni segregación en diferentes partes.

Si la plataforma PLENA, debido a la configuración del procedimiento, exigiese subir un documento o archivo para cada criterio de adjudicación, bastará con subir el citado anexo debidamente cumplimentado, en su versión única, tantas veces como sea necesario.

- En el caso del criterio “precio”, si se observase discordancia entre la cantidad consignada en el correspondiente campo de PLENA, y la consignada en el modelo de oferta (ANEXO IV), la unidad considerará válido este último. Y si dentro de este se observase discordancia entre la cifra señalada en número y la señalada en letra, prevalecerá la señalada en letra.

13. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones y antes de la apertura de los sobres, es preceptivo cumplir con lo estipulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos financiados por el PRTR entre las personas empleadas participantes en el proceso de adjudicación de este contrato y quienes se postulan al mismo. El análisis se realizará a través de una herramienta informática con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando se compruebe que no existe riesgo de conflicto de interés entre todas las personas participantes, la unidad gestora procederá, en acto privado, a la apertura de sobres y posterior





calificación de la documentación administrativa presentada en el Sobre “A” por quienes liciten, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y/o ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que la complete o subsane, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez concluidas estas actuaciones, calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá en acto privado a la apertura del Sobre “B”, de las empresas admitidas y al otorgamiento de las puntuaciones que correspondan (conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan). Se dejará constancia de las actuaciones realizadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

La unidad gestora del contrato publicará, a través de PLENA, el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten (valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas), indicando las empresas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE HAYAN OBTENIDO MEJOR PUNTUACIÓN. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

La empresa licitadora en cuyo favor vaya a recaer propuesta de adjudicación, por haber obtenido la mejor puntuación global, deberá presentar, **en el plazo de 7 días naturales** a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, a través de la plataforma de licitación electrónica, y sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la siguiente documentación (*):

A) Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

A.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

A.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

A.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación





de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

- B)** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (Anexo VIII), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

- C)** Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
- D)** Declaración responsable del licitador en la que se haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

- E)** Certificados acreditativos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados han debido ser expedidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

- F)** Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

- G)** Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las **cláusulas 8.2 y 8.3**





del presente pliego tanto del contratista principal como la de las empresas subcontratistas.

- H) Documento justificativo de haber depositado una garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Con carácter previo a la formalización del contrato, y antes de que concluya el citado plazo de siete días, deberá haberse constituido por la empresa adjudicataria una **garantía definitiva, por un importe del 4% del importe de adjudicación IVA excluido.**

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía (cláusula 23.1, tres años) y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Esta garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
 - b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
 - c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
- I) La adjudicataria que haya recibido puntos por criterios sociales y medioambientales deberá acreditar dicho hecho mediante documentación que se detalla a continuación o equivalente:

I.1.- Criterio social:

La empresa adjudicataria presentará el programa y un borrador del contenido de la jornada de formación y sensibilización que pretende ofrecer, así como el personal que realizará dicha actividad; en el caso de que haya recibido puntos por dicho criterio.

I.2.- Criterios medioambientales:

La empresa adjudicataria presentará un boceto del cartel/mural, incluyendo el contenido y apartados de los que constará, indicando el material sobre el que se presentará definitivamente y las dimensiones aproximadas; en el caso de que haya recibido puntos por dicho criterio.





Muy importante: La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión de la empresa adjudicataria del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

(*) Notas:

* Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

* Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

* En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar la totalidad de los documentos señalados.

15. PROPUESTA DE ADJUCICACIÓN

Una vez finalizado el plazo para la aportación de documentación referida en la cláusula 14 de este Pliego, por parte de la empresa licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y si esta documentación fuese correcta, la unidad gestora elevará, al órgano de contratación, propuesta de adjudicación en su favor. En caso de que dicha empresa licitadora no presentara la documentación exigida, se formulará el requerimiento a la segunda empresa con la mejor puntuación, y así sucesivamente.

16. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se efectuará mediante Resolución del Directora General de Medio Ambiente, que será notificada por medios telemáticos a todas las empresas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de **un mes** desde el acto de apertura del Sobre "B" (que incluye la oferta económica, así como otros criterios cuantitativos). De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de **10 días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

Las adjudicaciones se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.





Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.-5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

En el documento de formalización del contrato se dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el marco del PRTR incluyendo el siguiente párrafo:

“De acuerdo con lo previsto en las condiciones establecidas para la contratación, con fecha XX de XX el/la contratista ha hecho entrega de la documentación requerida en el Pliego Regulador para la suscripción del presente contrato. En particular, se ha entregado la documentación e información requerida respecto a datos de información sobre la licitadora, debiendo actualizarla en el caso de que se produjera algún cambio a lo largo de la ejecución del contrato.”

17. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17.1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato y ejecutar las obras con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, así como en el proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 de la Ley Foral 2/2018).

Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de todos los defectos que en la obra puedan advertirse, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 23.3 sobre los vicios ocultos.

Por otra parte, se cumplirán las obligaciones derivadas de la ejecución de un contrato que se va a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Estas obligaciones son las siguientes:

- a) Sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalidad Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
- b) Se recabarán, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contemplados en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única. Así, los requerimientos en relación con la identificación de los beneficiarios, sean personas físicas o jurídicas, son, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden HPF/1030/2021 de 29 de septiembre:
 - i. NIF del beneficiario
 - ii. Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica
 - iii. Domicilio fiscal de la persona física o jurídica





- iv. Acreditación, en caso de beneficiarios que desarrollen actividades económicas, de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
- c) La empresa contratista será responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación y de los hitos y objetivos que se hayan establecido al respecto.
- d) Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del PRTR.
- e) Asume el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
- f) Garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio do no significant harm – DNSH) y el etiquetado climático, de acuerdo con lo previsto en el PRTR.
- g) Tiene la obligación de asegurar la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- h) Custodiará y conservará la documentación de la actividad financiada de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. En este sentido, los preceptores de la ayuda deberán conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, en formato electrónico, durante un periodo de cinco años a partir del pago del saldo final. Este periodo será de tres años si la financiación no supera los 60.000 euros.
- i) Asimismo, se cumplirá con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación de la Unión Europea de las medidas incluidas en el PRTR. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:
- El emblema de la Unión
 - El texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”
 - El logo del PRTR disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>





- iv. Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados que se pueden consultar en la siguiente página web: <https://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en https://ec.europa.eu/regional_policy/information-sources/logo-download-center_en (seleccionar “other languages” para español)

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso público.

17.2. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

17.3. APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD:

El Estudio de Seguridad y Salud se incluye en el Proyecto de Obra objeto del presente contrato.

17.4. DIRECCIÓN DE OBRA

La Dirección de obra será designada por la unidad gestora del contrato, y la ejecución de los trabajos se desarrollará bajo su supervisión, inspección y control, pudiendo dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando la empresa contratista o las personas dependientes de la misma incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la dirección de obra podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

17.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL:

o La empresa adjudicataria deberá cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de “Criterios de adjudicación”.

o Los residuos generados durante la obra deberán gestionados conforme a lo establecido en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad y en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

17.6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL





o La empresa adjudicataria deberá cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.

o Además, en todo caso y conforme al artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

- La empresa adjudicataria se hallará sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- Si la ejecución del contrato implicase la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

o Pagos de nóminas y pagos a subcontratistas:

La empresa adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previo a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.





17.7. CONDICIONES DERIVADAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Cumplir adecuadamente con los principios aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con la aplicación del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH). En concreto:

- Se aplicarán criterios de eficiencia energética con el fin de reducir el consumo energético en al menos un 10%.
- Se evitará que se generen importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales, evitando así producir perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía.
- Se considera necesario que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04) se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales.
- Los operadores limitarán la generación de residuos, de acuerdo con el Protocolo de la UE sobre la gestión de los residuos de la construcción y la demolición, teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de las sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de los materiales.

17.8. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

17.9. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento y sin perjuicio de lo dispuesto para los casos de fuerza mayor en el artículo 170 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17.10. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección General de Medio Ambiente tendrá la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes





informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

17.11. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La empresa contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

17.12. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables a la empresa contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

17.13. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

17.14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que, en su caso, pudieran generar los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

17.15. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.





c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

18. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura conforme al siguiente calendario de certificaciones: *

Nº de abono	Fecha límite	Importe (€) IVA incluido	% Gasto sobre el Total	
1ª certif.	Al mes de la firma del Acta de Inicio/Replanteo de la obra	26.591,06 €	25%	Año 2025
2ª certif .	A los dos meses de la firma del Acta de Inicio/Replanteo de la obra	26.591,06 €	25%	
3ª certif. y final	A la finalización de la obra (Acta de recepción de obra)	53.182,11 €	50%	
TOTAL		106.364,23 €	100%	

* El cálculo de los importes es aproximado (estableciendo los máximos), quedando a expensas de los trabajos realmente ejecutados y certificados por la Dirección de Obra.

La empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las certificaciones presentando los trabajos realizados (que se incluirán en la correspondiente certificación de la Dirección de Obra).

El último abono se realizará una vez que se haya ejecutado completamente la obra, incluyendo todas las partes que la compongan y tenga el visto bueno técnico del Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.





19. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Únicamente cabrá la modificación del contrato por motivos de interés público que determinen la procedencia de dicha modificación, la misma no afecte al contenido sustancial del contrato y se introduzcan las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de contratos firmados en el marco del PRTR, sería causa de modificación cualquier Orden emitida por la Autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en relación al cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo (DNSH).

En concreto y dentro de los límites señalados en el párrafo anterior, los contratos objeto de los presentes Pliegos reguladores podrán modificarse en dos supuestos:

- a) Que concurren circunstancias imprevistas para una entidad adjudicadora diligente. En este caso el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del lote.
- b) En otros supuestos debidamente justificados, podrán aprobarse modificaciones cuyo importe acumulado sea inferior al 10% del importe de adjudicación del lote.

En ninguno de los dos casos, la modificación podrá tener por objeto subsanar deficiencias en la ejecución del contrato por el contratista o sus consecuencias; ni tampoco amparar obras que, no figurando en el proyecto inicial, sean susceptibles de aprovechamiento independiente.

En todo caso, la modificación requerirá la aprobación del órgano de contratación, previa tramitación de expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO



CSV: 9B27137B869DD837

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-15 11:47:13



Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Al tratarse de un contrato de obras, el acta también será suscrita por el director de la obra e incluirá como anexo, una relación de la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. El anexo deberá adjuntarse en el plazo de diez días hábiles o excepcionalmente si su elaboración fuese especialmente compleja en el plazo máximo de un mes.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

23.1. Subcontratación:

Una vez adjudicado el contrato, cualquier subcontratación a terceras empresas por parte de la empresa adjudicataria, y de la que no se hubiese informado previamente en el momento de presentación de su propuesta (ANEXO I), podrá ser autorizada expresamente por la unidad gestora del contrato, si se refiere a prestaciones accesorias y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contratista principal deberá comunicar a la unidad gestora el nombre, los datos de contacto y los representantes legales de los subcontratistas que vayan a intervenir en las obras, y aportarle el contrato suscrito entre ambas partes.
- Los subcontratistas deberán entregar a la unidad gestora una declaración responsable indicando:
 - 1) Que están de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato.
 - 2) Que no incurrir en ninguna de las circunstancias impeditivas para contratar, definidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
 - 3) Que se comprometen a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable

Serán así mismo de aplicación el resto de condiciones aplicables a la subcontratación, previstas en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23.2. Cesión del contrato:

La cesión del contrato a terceros se registrará por lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





24. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. PLAZO DE GARANTÍA. RESPONSABILIDAD POR VICIOS

24.1. Recepción de las obras y plazo de garantía:

Concluida la ejecución de las obras se celebrará, en el plazo de 15 días, un acto formal de recepción de las obras, al que concurrirán un facultativo designado por la unidad gestora del contrato, en representación del órgano de contratación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista, asistido del personal que considere oportuno, documentándose en un acta de fin de obra.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización. En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

En el presente contrato, el plazo de garantía será de tres años contados desde el acto formal de recepción, sin perjuicio de lo que más adelante se indicará respecto a los vicios ocultos.

Si las obras no se encuentran correctamente ejecutadas, sin perjuicio de las penalidades por demora, el facultativo director de obra señalará los defectos observados y dictará las instrucciones precisas para su subsanación fijando el plazo para ello. Transcurrido dicho plazo, si el contratista no hubiese subsanado las deficiencias observadas podrá habilitarse un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Si por excepcionales razones de interés público, debidamente acreditadas en el expediente, se acordase la ocupación efectiva de las obras o su utilización pública sin el previo acto de recepción formal, dichas obras se tendrán por recibidas por la Administración, a los efectos de cómputo del período de garantía.

En los quince días anteriores a la expiración del plazo de garantía, el facultativo director de obra, de oficio o a solicitud del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si no se detectase incidencia alguna el contratista quedará relevado de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

Si en el informe se acreditasen deficiencias derivadas de la ejecución de las obras que no sean resultado de la utilización de las mismas, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para su reparación, con expresión del plazo necesario, continuando vigente el plazo de garantía hasta su correcta subsanación.

24.2. Liquidación del contrato:

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el director facultativo de la obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que este la manifieste, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

En caso de discrepancia entre la propuesta del director facultativo y el contratista, se procederá al pago de la parte en la que haya acuerdo, sometiéndose el resto al arbitraje de la Junta de Contratación.





24.3. Responsabilidad por vicios:

El contratista responderá por vicios ocultos de la construcción en cualquiera de sus elementos debido a incumplimiento del contrato, durante el plazo de quince años a contar desde la expiración del plazo de garantía.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el contratista responderá de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, durante el plazo de diez años, contados desde la fecha de recepción de las obras sin reservas o desde la subsanación de éstas.

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas con carácter general en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y las específicas del contrato de obras recogidas en el artículo 175 de dicha ley.

26. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones que se dicten en este procedimiento de contratación y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados recurso administrativo de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Este recurso deberá interponerse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación, debiendo fundarse en alguna de las causas de nulidad u anulabilidad de los actos administrativos, especificadas en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con carácter potestativo y sustitutivo del recurso de alzada, contra los presentes Pliegos Reguladores, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, y el acto de adjudicación, las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación de un contrato público, así como las organizaciones sindicales, podrán interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Esta reclamación se presentará de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra, en un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la notificación o en su caso publicación del acto impugnado, debiendo fundarse en alguno de los motivos especificados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





En Pamplona/Iruña, a 15 de octubre de 2024

El Técnico de Grado Medio en materia de Medio Ambiente	El Jefe del Negociado de Educación Ambiental	
Roberto Borda Pascal	David Arranz Alvarez	

Vº Bº La Directora del Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental	
Gloria Giralda Carrera	

PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS – DESGLOSE DEL PRESUPUESTO (breve descripción general). Más detalle del presupuesto en PDF específico del Proyecto.

De forma adjunta se facilita el proyecto de obra. No obstante, a continuación, y de forma esquemática y resumida, se facilitan las principales características y desglose general del presupuesto.





RESUMEN DE PRESUPUESTO

Reforma Cubierta

Centro de Interpretación Foces en Lumbier

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	ACTUACIONES PREVIAS.....	7.247,27	9,48
2	CUBIERTA.....	44.700,49	58,48
3	ACABADOS INTERIORES	8.916,93	11,67
4	SEGURIDAD Y SALUD.....	14.088,85	18,43
5	GESTION DE RESIDUOS	1.485,00	1,94
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		76.438,54	
8,00% Gastos generales		6.115,08	
7,00% Beneficio industrial.....		5.350,70	
SUMA DE G.G. y B.I.		11.465,78	
21,00% I.V.A.....		18.459,91	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		106.364,23	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		106.364,23	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS



CSV: 9B27137B869DD837

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-15 11:47:13

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Incluir en el Sobre A)

Don/Doña , con D.N.I. , en representación de con N.I.F. , en relación al contrato de OBRAS DE REFORMA DE RECUBRIMIENTO DE CUBIERTA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS FOCES DE LUMBIER (NAVARRA), Expediente Extr@ 0005-CP01-2024-000105

DECLARA QUE LA EMPRESA LICITADORA:

1º) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

2º) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera para ejecutar este contrato, en los términos exigidos en la cláusula 8.2 de los Pliegos Reguladores.

3º) Reúne los requisitos exigidos de solvencia técnica o profesional para ejecutar este contrato, en los términos exigidos en la cláusula 8.3 Pliegos Reguladores. Por lo tanto, ha ejecutado y finalizado al menos dos (2) actuaciones u obras de reforma o instalación de recubrimiento de cubierta (vivienda, cubierta o instalación deportiva, nave ganadera/agrícola, centro dotacional, etc.), entre el día 01/01/2020 y la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación, con un presupuesto de ejecución material, sumando ambas, igual o superior a 90.000 € IVA incluido. Cumplimentar la tabla:

Fecha finalización	Nombre o identificación de la obra de reforma o instalación de recubrimiento de cubierta. Breve descripción de la obra	Importe total obra (IVA incl.)

La empresa licitadora aporta la documentación acreditativa de buena ejecución de dichas obras.

4º) Se basa en la solvencia de otras empresas para alcanzar los niveles mínimos de solvencia económica (cláusula 8.2 de los Pliegos Reguladores) y/o solvencia profesional (cláusula 8.3):

SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo, indicar cuáles son estas empresas:

Empresa	C.I.F.

(añadir filas si resulta necesario)

5º) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar, definidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Y de forma particular, se encuentra al



CSV: 9B27137B869DD837

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-15 11:47:13



corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

7º) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

8º) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso

9º) Designa la siguiente dirección de correo electrónico, que coincidirá con la señalada en la plataforma electrónica PLENA, y que se utilizará para efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento: @

10º) Declara que las circunstancias referidas los apartados anteriores, se mantendrán tras la presentación de su oferta, y en caso de producirse variación en las mismas se compromete a comunicarlo de forma inmediata al órgano de contratación.

11º) Declara que está en plena disposición de aportar en tiempo y forma todos los documentos previstos en la Base 14 de los Pliegos Reguladores para el caso de que así le sea requerido por la unidad gestora por haber obtenido la mejor puntuación.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En , a

(firma)





ANEXO II (Incluir en el Sobre A)

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Don/Doña....., con DNI.....,
como de la empresa
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en

....., que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la Inversión 2 del Componente 4, “*Conservación de la biodiversidad terrestre y marina*”, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».





2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En, a de de 202

Fdo.

Cargo:

**AI SERVICIO DE GUARDERÍA, CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**



ANEXO III (Incluir en el Sobre A)

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Don/Dña....., con DNI.....,
como de la empresa
....., con NIF y
domicilio fiscal en, que participa
como contratista/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de
los objetivos definidos en la Inversión 2 del Componente 4, “*Conservación de la biodiversidad
terrestre y marina*”, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los
estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales,
adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos
de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de
economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus
siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el
marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le
consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En, a de de 202

Fdo.

Cargo:

**AI SERVICIO DE GUARDERÍA, CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**



CSV: **9B27137B869DD837**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-15 11:47:13



ANEXO IV

MODELO DE OFERTA

(a incluir en el Sobre “B”)

Don/Doña , con D.N.I. ,
en representación de con N.I.F. ,
en relación al contrato de OBRAS DE REFORMA DE RECUBRIMIENTO DE CUBIERTA DEL
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS FOCES DE LUMBIER (NAVARRA), Expediente Extr@
0005-CP01-2024-000105

DECLARA (rellenar y clicar lo que proceda):

Que la licitadora oferta la ejecución del citado contrato con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Oferta económica:

..... (en
número y letra) euros, I.V.A. excluido.

2. Plazo:

☐	Sin reducción de plazo de ejecución final (8 meses desde la formalización del contrato)
☐	Reducción de plazo de finalización en 2 mes
☐	Reducción de plazo de finalización en 3 meses

3. Experiencia del encargado/a o Jefe/a de Obra:

La empresa dispondrá de un encargado/a o Jefe/a de Obra, con presencia en obra del presente contrato, con la siguiente experiencia profesional demostrable como tal en obras de similares características (marcar con una “X” lo que proceda):

☐	Dicha persona ha participado en al menos 3 obras de construcción, sustitución, rehabilitación o reforma de cubiertas de edificaciones entre 01/01/2020 y la fecha de Publicación del anuncio en el Portal de Contratación y valor en conjunto de más de 75.000 €.
☐	Dicha persona ha participado en al menos 2 obras de construcción, sustitución, rehabilitación o reforma de cubiertas de edificaciones entre 01/01/2020 y la fecha de Publicación del anuncio en el Portal de Contratación y valor en conjunto de más de 50.000 €.





☐ Dicha persona ha participado en la construcción de al menos 1 obra de construcción, sustitución, rehabilitación o reforma de cubiertas de edificaciones entre 01/01/2020 y la fecha de Publicación del anuncio en el Portal de Contratación y valor de más de 25.000 €.

☐ Ninguna de las tres opciones anteriores.

En caso de experiencia anterior, cumplimentar:

Identificación del Jefe/a de Obra	Fecha finalización	Nombre o identificación de la obra de construcción, sustitución, rehabilitación o reforma de cubiertas de edificaciones. Breve descripción de la obra	Importe total obra (IVA incl.)

(añadir filas si resulta necesario)

4. Compatibilización de la obra con el uso ordinario del CIN:

Teniendo siempre en cuenta la seguridad de los usuarios, la empresa puede adquirir el compromiso y garantizar la compatibilización de la obra con el uso ordinario del CIN (atención en la zona de recepción/acogida/información y uso de los servicios/baños).

La empresa licitadora declara su compromiso y garantía (marcar con una "X" lo que proceda:

☐	Durante la totalidad del tiempo que dure la obra
☐	Salvo durante un periodo de 45 días durante la ejecución de la obra
☐	No adquiere el compromiso ni garantiza la compatibilidad de la ejecución de la obra con el uso ordinario del CIN

5. Criterio social:

La empresa licitadora, en caso de resultar adjudicataria de la obra, se compromete a realizar una (1) jornada de información y sensibilización sobre la importancia del aislamiento térmico en las edificaciones, sus beneficios sobre el ahorro energético en la climatización, medidas de mejora de la eficiencia energética de las edificaciones, edificaciones de consumo prácticamente nulo, etc.; incluyendo explicación sobre la ejecución de la obra, conforme a la cláusula 10.6 de los Pliegos Reguladores (marcar con una "X" la opción que proceda):

SI ☐ NO ☐





6. Criterio medioambiental:

La empresa licitadora, en caso de resultar adjudicataria de la obra, se compromete a realizar un (1) cartel/mural (correctamente maquettato, en material duradero y con unas dimensiones mínimas de 1,5m alto x 1m de ancho) de información y sensibilización sobre la importancia del aislamiento térmico en las edificaciones, sus beneficios sobre el ahorro energético en la climatización, medidas de mejora de la eficiencia energética de las edificaciones, edificaciones de consumo prácticamente nulo, etc.; incluyendo explicación sobre la ejecución de la obra, conforme a la cláusula 10.6 de los Pliegos Reguladores (marcar con una "X" la opción que proceda):

SI ☐ NO ☐

En, a de de 202

Fdo.

Cargo:

**AI SERVICIO DE GUARDERÍO, CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

